

El Municipio de Santa Cruz emite [Resolución Administrativa No.001/2011](#) con procedimiento para tramitar solicitudes de Prescripción de tributos ante la Secretaria de Recaudaciones y Gestión Catastral, que contiene 44 pasos y que no establece plazos para el procesamiento de las solicitudes que sean presentadas por los contribuyentes.

Este tipo de determinaciones de la administración tributaria del Municipio de Santa Cruz formaliza una burocracia pública innecesaria y de alto costo administrativo, y vulnera además los derechos de los contribuyentes claramente establecido en el [Código Tributario, Ley No.2492](#).

La prescripción afecta a las acciones de la administración tributaria para cobrar tributos, a partir de los 4 o 7 años de su vencimiento, dependiendo del caso, en cuyo caso el contribuyente tiene el derecho de solicitar la baja de la deuda tributaria del sistema de recaudaciones por las gestiones prescritas. Por su lado, la administración municipal solo debe verificar, en sus registros, si se ha cumplido el plazo, o si el mismo fue interrumpido por alguna acción de fiscalización o ejecución tributaria, o por la suscripción de un plan de pagos.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA